

**BARRAGAN & BARRAGAN**  
ABOGADOS

GIL BARRAGAN ROMERO

www.barragan-barragan.com

FERNANDO BARRAGAN MEDINA

5408

"PARA DIGITALIZAR"

Rowo  
24 FEB. 2003

SEÑOR SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS:

9. 1000. = \$ 904, 124

Doctor Fernando Barragán Medina, abogado en libre ejercicio profesional, portador de la cédula de ciudadanía 170526247-3, ante Ud. respetuosamente comparezco y digo:

Adjunto sírvase encontrar la tercera copia certificada de la escritura de cesión de participaciones en la compañía EDACTIVA C. LTDA. (Expediente No. 53228) celebrada ante el Notario Vigésimo Noveno del cantón Quito, el 11 de febrero de 2003, legalmente inscrita el 19 de febrero del mismo año.

El reparto actual es el siguiente:

SOCIO	CC.No.	CAPITAL	No. PARTICIPACIONES
Raúl Bautista	91.227.545	2'100.000 (84)	2.100

Amg  
27-02-03

Lo que comunico a Ud. para los fines legales consiguientes.

Atentamente,

O.K Ingresado al sistema  
Ingresado el valor nominal  
27/02/2003

SECRETARIA DE REGISTRO

2003 FEB 21 A 9:12

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS



NOTARIA VIGESIMA NOVENA

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

DEL

CANTON QUITO

\* \* \* \* \*

CESIÓN DE PARTICIPACIONES

EN "EDACTIVA C. LTDA."

OTORGADA POR:

SR. SERGIO CARDOZO BARAJAS

Y OTROS.

A FAVOR DE:

SR. RAÚL BAUTISTA ORTIZ

CUANTIA:

USD 63.00

NF

DI 4,

\* \* \* \* \*

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día ONCE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL TRES, ante mí, el Notario Vigésimo Noveno del Distrito Metropolitano de Quito, Doctor Rodrigo Salgado Valdez, comparecen el doctor GIL BARRAGÁN ROMERO, como apoderado de los señores Sergio Cardozo Barajas, Jorge Enrique Piedrahita Mejía, Luis Sánchez López y señoras Myriam Delgado Cobos y Diana Cecilia Eljach Polo; y, el doctor FERNANDO BARRAGÁN MEDINA, en su calidad de apoderado del señor Raúl Bautista Ortiz, conforme a los poderes

**DR. RODRIGO SALGADO VALDEZ**  
Notario Público

que se acompañan.- Los comparecientes declaran

1 que son mayores, de estado civil casados, de  
2 nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en esta  
3 ciudad de Quito, hábiles para contratar y  
4 obligarse a quienes de conocer doy fe por  
5 cuanto me presentan los documentos de identidad y  
6 dicen que eleve a escritura pública, la minuta que  
7 me entregan cuyo tenor literal y que transcribo  
8 es el siguiente: SEÑOR NOTARIO.- En el registro  
9 de escrituras a su cargo, sírvase incorporar una  
10 de cesión de participaciones que ocurren en  
11 "EDACTIVA C. LTDA." (que ahora en adelante se  
12 podrá denominar también como "la Compañía"), al  
13 tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA:  
14 COMPARECIENTES: A la celebración de este instru-  
15 mento, comparecen: por una parte, el doctor Gil  
16 Barragán Romero, como apoderado de los cedentes,  
17 señores Sergio Cardozo Barajas, Jorge Enrique  
18 Piedrahita Mejía, Luis Sánchez López y señoras  
19 Myriam Delgado Cobos y Diana Cecilia Eljach Polo;  
20 y, por otra, el doctor Fernando Barragán Medina,  
21 apoderado del cesionario, señor Raúl Bautista  
22 Ortiz, conforme a los poderes que se acompañan.-  
23 SEGUNDA: ANTECEDENTES: DOS PUNTO UNO.- "EDACTIVA  
24 COMPAÑÍA LIMITADA" se constituyó mediante escri-  
25 tura pública otorgada ante el Doctor Rodrigo  
26 Salgado Valdez, Notario Vigésimo Noveno del  
27 cantón Quito, el veintinueve de septiembre de mil  
28



1	novecientos noventa y cinco, y fue inscrita en el
2	Registro Mercantil el veintinueve de noviembre
3	del mismo año, bajo el número tres mil quinientos
4	ochenta y dos, tomo ciento veintiséis.- DOS PUNTO
5	DOS.- El capital social de la Compañía es de dos
6	millones cien mil sucres (ochenta y cuatro
7	dólares estadounidenses) y su actual distribución
8	es la siguiente:
9	
10	SOCIO CAPITAL NÚMERO DE PARTICIPACIONES
11	
12	Sergio Cardozo
13	Barajas 525.000 (21) 525
14	Jorge Piedrahita
15	Mejía 525.000 (21) 525
16	Luis Sánchez
17	López 525.000 (21) 525
18	Raúl Bautista
19	Ortiz 525.000 (21) 525
20	2'100.000 (84) 2.100
21	DOS PUNTO TRES.- La junta general y universal de
22	socios de la compañía, celebrada el quince de
23	diciembre de dos mil dos, autorizó, por unanimi-
24	dad, las siguientes cesiones de participaciones:
25	el socio Sergio Cardozo Barajas cede sus quinien-
26	tas veinticinco participaciones al socio Raúl
27	Bautista Ortiz; el socio Jorge Piedrahita Mejía
28	cede sus quinientas veinticinco participaciones

al socio Raúl Bautista Ortiz; y, el socio Luis

Sánchez López cede sus quinientas veinticinco participaciones al socio Raúl Bautista Ortiz.-

**TERCERA: OBJETO:-** Con estos antecedentes, las partes proceden a ejecutar esta cesión de participaciones. En consecuencia, a partir de la fecha de este instrumento y sin perjuicio de la razón en la inscripción mercantil de la constitución de esta Compañía, el reparto del capital de la misma es el siguiente:

SOCIO	CAPITAL	NÚMERO DE PARTICIPACIONES
Raúl Bautista Ortiz	2'100.000 (84)	2.100

**CUARTA: CONSTANCIAS LEGALES: CUATRO PUNTO UNO.-**

Todas las participaciones que se ceden son de un valor de mil sucres cada una (cuatro centavos de dólar estadounidense) y se ceden por valor

pagado.- **CUATRO PUNTO DOS.-** Las partes aceptan la celebración de este contrato, por ser en beneficio de sus recíprocos intereses.- **CUATRO PUNTO**

**TRES.-** Se adjunta el certificado de unanimidad que dispone el artículo ciento trece de la Ley de Compañías.- **CUATRO PUNTO CUATRO.-** Se adjuntan

también los poderes de representación.- **QUINTA:**

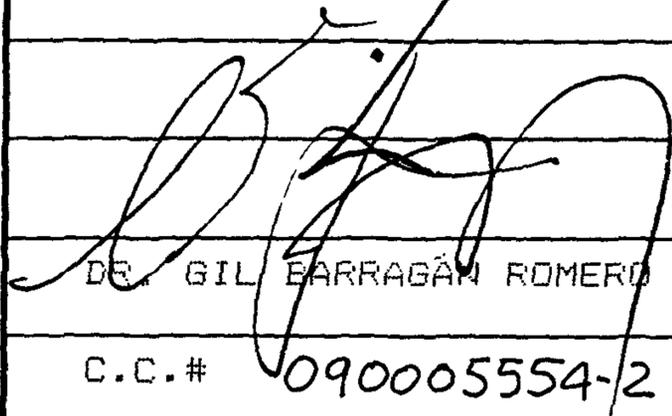
**CUANTÍA:** La cuantía de la presente cesión es de SESENTA Y TRES DÓLARES ESTADOUNIDENSES.- **SEXTA:**

**AUTORIZACIÓN:** De conformidad con el art. ciento



1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

ochenta y uno del Código Civil, las señoras Myriam Delgado Cobos y Diana Cecilia Eljach Folo dan su consentimiento a sus respectivos cónyuges señores Jorge Enrique Piedrahita Mejía y Luis Sánchez López, para ceder sus participaciones.- Usted, señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de este instrumento, y tomarán razón de esta cesión al margen de la matriz de constitución de la compañía "EDACTIVA C. LTDA." , y el señor Registrador Mercantil hará lo propio al margen de la inscripción.- H a s t a a q u í la minuta que se halla firmada por el Doctor Fernando Barragan Medina, Abogado con matrícula profesional número tres mil ciento ochenta y seis, del Colegio de Abogados de Pichincha, la misma que los comparecientes aceptan y ratifican en todas sus partes y leída que les fue íntegramente esta escritura, por mí, el Notario firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

  
DR. GIL BARRAGÁN ROMERO  
C.C.# 090005554-2

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

*[Handwritten signature]*

DR. FERNANDO BARRAGÁN MEDINA

C.C.# 170526247-3

*[Handwritten signature]*

*[Large handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

No 295

WK 1267458

07



Luza: COD. A1084. - ESCRITURA PUBLICA

NUMERO: DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO -

NOTARIA QUINTA DEL CIRCULO DE BUCARAMANGA. \*\*\*\*\*

ACTO: PODER ESPECIAL. \*\*\*\*\*

PERSONAS QUE INTERVIENEN DE: SERGIO CARDOZO BARAJAS Y OTROS A: GIL BARRAGAN ROMERO Y OTRO. \*\*\*\*\*

ESCRITURA PUBLICA: 295 -----

FECHA: 31 DE ENERO DE 2.003. -----

En la ciudad de Bucaramanga, Departamento de Santander, República de Colombia, a Treinta y uno (31) de Enero -----del año Dos Mil Tres (2.003). Ante mi, FERNANDO MENDOZA ARDILA -----

Notario Quinto del Circulo de Bucaramanga,

P R I M E R A : Comparecieron: SERGIO CARDOZO

BARAJAS, JORGE ENRIQUE PIEDRAHITA MEJIA Y LUIS

SANCHEZ LOPEZ, mayores de edad, de esta vecindad, de

estado civiles soltero, unión marital de hecho el

primero y casados con sociedad conyugal vigente el

segundo y el tercero, identificados en su orden con

las cédulas de ciudadanía números 91.526695 expedida

en Bucaramanga, 13.815.338 expedida de Bucaramanga y

19.405.637 expedida en Bogotá D.C, y las señoras

MYRIAM DELGADO COBOS Y DIANA CECILIA ELJACH POLO,

mayores de edad; de estado civil casadas con

sociedad conyugal vigente, identificadas con las

cédulas de ciudadanía números 37.819.027 expedida en

Bucaramanga / y 37.937.571 expedida en

Barrancabermeja, quienes confieren PODER ESPECIAL,

AMPLIO Y SUFICIENTE, a los Doctores GIL BARRAGAN

ROMERO Y FERNANDO BARRAGAN MEDINA, Abogados,

Dr. FERNANDO MENDOZA ARDILA

NOTARIO QUINTO DEL CIRCULO DE BUCARAMANGA

Dr. FERNANDO MENDOZA ARDILA  
NOTARIO QUINTO CIRCULO  
BUCARAMANGA

ENLPRINT EDITORES LTDA. TEL. 2605178 - 4177248

2

domiciliados en el Edificio Proinco oficina 6-B,  
situado en la Calle Reina Victoria 447  
intersección Roca de la ciudad de Quito, Ecuador.

S E G U N D A : Los Poderdantes son socios de la  
Compañía EDACTIVA C. LTDA, constituida legalmente  
en el Ecuador.-----

T E R C E R A : Los Poderdantes facultad a sus  
Apoderados a fin de que, a su nombre y en su  
representación, individual o conjuntamente,  
cumplan con el objeto que consta descrito en la  
siguiente cláusula.-----

C U A R T A : OBJETO DEL PODER: Comparecer a Junta  
General de Socios con facultad de resolver todos  
los asuntos de interés de la Compañía, como por  
ejemplo cesión de participaciones sociales,  
reforma de estatutos (aumento de capital, cambio  
de denominación, cambio de objeto social, cambio  
de domicilio etc.), designación de administradores  
(si es necesario fijar su remuneración),  
aprobación de balances, informes económicos y sus  
incidencias. Comparecer en calidad de cedentes a  
la celebración de escritura públicas de cesión de  
participaciones sociales en la Compañía y realizar  
los trámites pertinentes hasta sentar en el  
Registro Mercantil la razón al margen de la  
inscripción referente a la constitución de la  
compañía. Elevar toda clase de solicitudes y  
petitorios y proserguirlos y si es necesario  
modificarlos y/o enmendarlos; formular réplicas,  
dúPLICAS, etc., si es el caso; efectuar el pago de  
impuestos, derechos, honorarios y anualidades; y,  
realizar todos los trámites respectivos hasta ----

WK 1267461



VIENE DE LA HOJA NRO. WK 1267458- perfeccionar el objeto anterior.

Q U I N T A : ESPECIFICACIONES:

voluntad de los Poderdantes que logre plenamente el objeto ante

especificado, confiriendo al efecto a sus Apoderados todas las facultades relacionadas directa o indirectamente con el mismo, sin que se pueda alegar falta o insuficiencia de poder. En suma podrán realizar cuantos actos y diligencias sean conducentes al buen desempeño del presente mandato de acuerdo a las leyes sin que por falta de cláusula o facultad no expresada deje de surtir sus efectos legales y se repute de insuficiente, ya que el presente mandato se le otorga no sólo para los actos para que ha sido conferido, sino también para aquellos que son necesarios para su cumplimiento.---

Los Apoderados quedan facultados para delegar total o parcialmente este poder.-----

S E X T A : AUTORIZACION: De conformidad con el articulo ciento ochenta y uno del Código Civil ecuatoriano, las señoras MYRIAM DELGADO COBOS Y DIANA CECILIA ELJACH POLO, dan su consentimiento a sus respectivos cónyuges señores JORGE ENRIQUE PIEDRAHITA MEJIA Y LUIS SANCHEZ LOPEZ, para ceder sus participaciones.-----

Esta escritura se extendió en las hojas de papel notarial números: 1267458/461/442----- de la serie WK. Leída esta escritura a los otorgantes la aprobaron por estar de acuerdo, y firman por ante mi, el Notario que doy fé. -----

DERECHOS: \$ 31.650.----- (RES. 4105 DIC. 17/2002).-----

DR. ENRIQUE ARDILA  
ESTE PAPEL NO TIENE VALOR SIN EL SELLO DEL USUARIO

DR. ENRIQUE ARDILA  
NOTARIO QUINIS CIRCCLO  
BUCARAMANGA

EPACPRINT EDITORES LTDA. TEL 265178 - 177244

SUPERINTENDENCIA: \$ 2.640.00,-----

FONDO: \$ 2.640.00 ----- IVA: \$ 7.195.-----

*Sergio Barajas*



SERGIO CARDOZO BARAJAS

*Jorge Enrique Piedrahita Mejia*



JORGE ENRIQUE PIEDRAHITA MEJIA

*Luis Sanchez Lopez*



LUIS SANCHEZ LOPEZ

*Miriam Delgado Cobos*



MYRIAM DELGADO COBOS

*Diana Cecilia Eljach Polo*



DIANA CECILIA ELJACH POLO

-----  
-----  
-----

WK 1267442



VIENE DE LA HOJA NRO. WK 1267461-  
PODER ESPECIAL. -----

Dr. FERNANDO MENDOZA ARDILA  
NOTARIO QUINTO CIRCULO  
BUCARAMANGA

EL NOTARIO QUINTO,

Dr. FERNANDO MENDOZA ARDILA  
NOTARIO QUINTO CIRCULO  
BUCARAMANGA

ES FIEL PRIMERA (1A) COPIA DE LA ESCRITURA PUBLICA NUMERO  
295 ---- DE FECHA 31 DE ENERO --- DE 2.003 , REPRODUCIDA  
MECANICAMENTE DE SU ORIGINAL Y QUE EXPIDO EN -----3-----  
HOJAS UTILES CON DESTINO A: EL INTERESADO.-----  
BUCARAMANGA, FEBRERO 03 DE 2.003.-----

EL NOTARIO QUINTO,



Dr. FERNANDO MENDOZA ARDILA  
NOTARIO QUINTO CIRCULO  
BUCARAMANGA

MINISTERIO DE  
RELACIONES EXTERIORES

203581  
N. Contreras  
CUYA FIRMA APARECE EX EL  
DOCUMENTO DESEMPEÑA  
LAS FUNCIONES INDICADAS

NO SE ASUME  
RESPONSABILIDAD DEL TEXTO

2003 FEB - 4 A 11:04

LEGALIZACIONES



CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR  
BOGOTÁ - COLOMBIA

Presentada para autenticar la firma que antecede  
la suscrita Embajadora Susana Alvear de Acosta,  
Cónsul General de Primera del Ecuador. Certifica  
que es auténtica, siendo la que usa el señor:

*Susana Alvear de Acosta*

Jefe de Legalizaciones del Ministerio de  
Relaciones Exteriores, en todas sus actuaciones.

Autenticación No. 327/2003

Arancel. 11-15-7 Valor: USD 525

Fecha: 4 FEB. 2003

No. de Folios: (3) Tres

La suscrita no asume responsabilidad alguna por  
el contenido de este documento.

*Susana Alvear de Acosta*

Susana Alvear de Acosta  
Embajadora, Cónsul General de Primera  
del Ecuador en Bogotá

RAZON: Certifico que la copia fotostática que antecede  
y que obra de 7 foja (s) útil (es) es reproducción  
exacta del documento que he tenido a la vista, encontrándola idéntica en su contenido de todo lo cual doy fe

Quito a, 11 FEB. 2003

DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ  
NOTARIO MILESIMO NOVENO DEL CANTON

*Rodrigo Salgado Valdez*  
Rodrigo Salgado Valdez





NOTARIA VIGESIMA NOVENA

DEL

CANTON QUITO

PODER ESPECIAL

OTORGADO POR:

SR. RAÚL BAUTISTA ORTIZ

A FAVOR DE:

DR. GIL BARRAGÁN ROMERO

Y DR. FERNANDO BARRAGÁN MEDINA

CUANTIA:

INDETERMINADA

Di 2,

NF.

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día VEINTE Y OCHO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL TRES, ante mí, el Notario Vigésimo Noveno del Distrito Metropolitano de Quito, Doctor Rodrigo Salgado Valdez, comparece, el señor RAÚL BAUTISTA ORTIZ, por sus propios derechos.- El compareciente declara que es mayor de edad, de estado civil casado, de nacionalidad colombiana, domiciliado en esta ciudad de Quito, hábil para contratar y poder obligarse a quien de conocer doy fe por cuanto me presenta el documento de identidad y dice que eleve a escritura pública la minuta que me entrega cuyo tenor literal y que transcrito es el

DR. RODRIGO SALGADO VALDEZ  
Notario Público

siguiente: SEÑOR NOTARIO.- En el registro de

1 escrituras a su cargo, sírvase incorporar una de

2 poder especial, al tenor de las siguientes

3 cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTE: Por sus

4 propios derechos, comparece el señor Raúl Bautis-

5 ta Ortiz (en lo sucesivo el Poderdante), quien

6 libre y voluntariamente confiere poder amplio y

7 suficiente, cuán en derecho se requiere, a los

8 doctores Gil Barragán Romero y Fernando Barragán

9 Medina (en lo sucesivo los Apoderados), aboga-

10 dos, domiciliados en el Edificio Proinco, of. 6-

11 B, situado en la calle Reina Victoria 447 inter-

12 sección Roca de la ciudad de Quito, Ecuador.-

13 SEGUNDA: ANTECEDENTES: El Poderdante es socio de

14 la compañía EDACTIVA C. LTDA., constituida

15 legalmente en el Ecuador (en lo sucesivo la

16 Compañía).- TERCERA: PODER: Con estos anteceden-

17 tes, el Poderdante faculta a sus Apoderados a fin

18 de que, a su nombre y en su representación,

19 individual o conjuntamente, cumplan con el objeto

20 que consta descrito en la siguiente cláusula.-

21 CUARTA: OBJETO DEL PODER: CUATRO PUNTO UNO.

22 Comparecer (si es necesario convocar) a Junta

23 General de Socios con facultad de resolver

24 cualquier asunto de interés de la Compañía, como

25 por ejemplo, cesión de participaciones sociales,

26 reforma de estatutos (aumento de capital, cambio

27 de denominación, cambio de objeto social, cambio

28



1 de domicilio, etc.), designación de administrado-  
 2 res (si es necesario resolver sobre su remunera-  
 3 ción), aprobación de balances, informes económi-  
 4 cos y sus incidencias. CUATRO PUNTO DOS.- Compa-  
 5 recer en calidad de cesionarios a la celebración  
 6 de escrituras públicas de cesión de participacio-  
 7 nes sociales en la Compañía y realizar los  
 8 trámites pertinentes hasta sentar en el Registro  
 9 Mercantil la razón al margen de la inscripción  
 10 referente a la constitución de la Compañía.  
 11 CUATRO PUNTO TRES.- Elevar toda clase de solici-  
 12 tudes y petitorios y proseguirlos y si es necesar-  
 13 io modificarlos y/o enmendarlos; formular  
 14 réplicas, dúplicas y apelaciones, etc., si es del  
 15 caso; efectuar el pago de impuestos, derechos,  
 16 honorarios y anualidades; y, realizar todos los  
 17 trámites respectivos hasta perfeccionar el objeto  
 18 anterior.- CUATRO PUNTO CUATRO.- Actualizar y  
 19 firmar el Registro Único de Contribuyentes R.U.C.  
 20 de la Compañía.-QUINTA: OTRAS ESPECIFICACIONES:  
 21 Es voluntad del Poderdante que se logre plenamen-  
 22 te el objeto antes especificado, confiriendo al  
 23 efecto a sus Apoderados todas las facultades  
 24 relacionadas directa o indirectamente con el  
 25 mismo, sin que se pueda alegar falta o insufi-  
 26 ciencia de poder. En suma podrán realizar cuantos  
 27 actos y diligencias sean conducentes al buen  
 28

desempeño del presente mandato de acuerdo a las

1 leyes sin que por falta de cláusula o facultad no  
2 expresada deje de surtir sus efectos legales y se  
3 repute de insuficiente, ya que el presente  
4 mandato se lo otorga no sólo para los actos para  
5 que ha sido conferido, sino también para aquellos  
6 que son necesarios para su cumplimiento. Los  
7 apoderados quedan facultados para delegar total o  
8 parcialmente este poder.-Ud., señor Notario, se  
9 servirá agregar las demás cláusulas de estilo  
10 para la plena validez de este instrumento.- Hasta  
11 aquí la minuta, la misma que se halla firmada  
12 por el Doctor Fernando Barragan Medina, Abogado  
13 con matrícula profesional número tres mil ciento  
14 ochenta y seis, del Colegio de Abogados de Quito,  
15 la misma que el compareciente la acepta y ratifi-  
16 ca en todas sus partes y leída que le fue  
17 íntegramente esta escritura por mí el Notario  
18 firma conmigo en unidad de acto de todo lo cual  
19 doy fe.-

20  
21  
22  
23 SR. RAÚL BAUTISTA ORTIZ

24 C.C.# 91'227.545 Agy.

25  
26  
27  
28

MODIFICACIONES

REPUBLICA DE COLOMBIA

PASAPORTE  
PASSPORT

TPO. TYPE COD. PAIS / COFF. COUNTRY PASAPORTE N° / PASSPORT No.  
P COL 91.227.545

APELLIDOS / SURNAME  
BAUTISTA ORTIZ

NOMBRES / GIVEN NAMES  
RAUL

FECHA Y LUGAR DE EMISIÓN / PLACE AND DATE OF ISSUE  
24 JUL 1983 BUCARAMANGA

SEXO / SEX LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN / PLACE AND DATE OF ISSUE  
M BUCARAMANGA 14 ABR 2000

FECHA DE VENCIMIENTO / DATE OF EXPIRY AUTORIDAD / AUTHORITY  
14 ABR 2010



SECRETARIO GENERAL GOBERNACION SANTANDER  
Elias Ariza Vilasco

REPUBLICA DE COLOMBIA

CIUDADANIA DE CIUDADANIA No. 91.227.545

Bucaramanga (Sdor.)

BAUTISTA ORTIZ

Raul

24-Jul-1983-Bucaramanga (Sdor.)

M

Ninguna

2-jov-01



*[Crossed out area containing stamps and signatures]*

US Consulate BOGOTÁ  
On 14 MAR. 2002  
Application Received

26 SET. 2001  
MIV LUNY

toda alteración en este pasaporte invalida su validez.  
Any alteration in this passport invalidates it.

PASAPORTE ORDINARIO  
COL

El pasaporte ordinario también caducará cuando sus páginas hayan sido utilizadas en su totalidad y cuando presente señales de adulteración, enmendadura o deterioro.

Si usted va a residir en el exterior, debe inscribirse en el Consulado Colombiano más próximo al lugar de residencia.

En caso de accidente o pérdida del documento, favor enviarlo al consulado de Colombia más cercano o comunicarse con:

In case of accident or loss of this document, please send it to the nearest Colombian consulate or contact:

Nombre / Name: \_\_\_\_\_

Dirección / Address: \_\_\_\_\_

País / Country: \_\_\_\_\_ Tel: \_\_\_\_\_

Índice derecho  
= Right Index

Rh: \_\_\_\_\_



*[Handwritten Signature]*

Firma / Signature

Se otorgó ante mí y en fé de ello  
confiere ésta PRIMERA copia  
certificada, firmada y sellada en  
Quito, a 10 FEB. 2003  
EL NOTARIO

DR. RODRIGO SALGADO VALDEZ

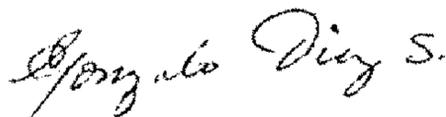


CERTIFICADO

En mi calidad de Gerente de EDACTIVA C. LTDA., certifico que en la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de 15 de diciembre de 2.002, se autorizó por unanimidad las siguientes cesiones de participaciones:

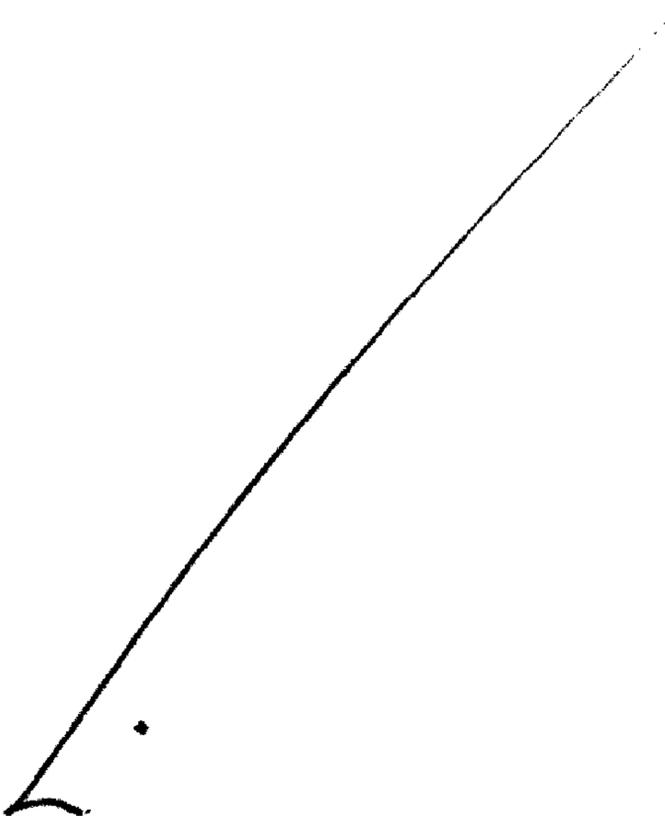
El socio Sergio Cardozo Barajas cede sus quinientas veinticinco participaciones al socio Raúl Bautista Ortiz; el socio Jorge Piedrahita Mejía cede sus quinientas veinticinco participaciones al socio Raúl Bautista Ortiz; y, el socio Luis Sánchez López cede sus quinientas veinticinco participaciones al socio Raúl Bautista Ortiz.

Atentamente,



Luis Gonzalo Díaz Santos  
Gerente

Quito, 15 de diciembre de 2.002



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 1.705.262.47-3

BARRAGAN MEDINA OIL FERNANDO

23 JULIO 1.963

GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO/CONC.

REG. CIVIL 16-1-300-11305

GUAYAS/GUAYAQUIL  
CARBO/CONCEPCION/ 63

*[Handwritten Signature]*  
FIRMA DEL CEDULADO



EQUATORIANA \*\*\*\*\* V234311022

CASADO MONICA MARIA CARRION M

SUPERIOR LICENCIADO/A/ PROF. OCUP

GIL BARRAGAN ADORE

ENRIQUETA MEDINA

QUITO HA DE EST. 05-89

HASTA MUERTE DE SU TITULAR

FORMA No K 1104052

*[Handwritten Signature]*  
FIRMA DE LA AUTORIDAD



REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL,  
IDENTIFICACION Y CIUDADANIA

CECULA DE CIUDADANIA No. 02000754-2  
M. BARRACAN ROMERO GIL  
04 JULIO 1924  
COTACACHI / SALCEDO / SAN MIGUEL  
01 105 00313  
COTACACHI / SALCEDO  
SAN MIGUEL DE SALCEDO



ECUATORIANA \*\*\*\*\* V3333V2222  
CASADO ENRIQUETA MEDINA

SUPERIOR ABOGADO

UIS BARRACAN

CARMEN ROMERO

JULIO 5-09-87

HASTA MUERTE DE SU TITULAR

032655

*Guerra*



Se otorgó ante mí y en fe de ello  
confiero ésta TERCERA copia  
certificada, firmada y sellada en  
Quito, a 17 FEB. 2003  
EL NOTARIO

DR. RODRIGO SALGADO VALDEZ



ZON: Al margen de la matriz de la escritura pública de Constitución de la Compañía EDACTIVA COMPANIA LIMITADA, celebrada en esta Notaría el 29 de septiembre de 1995, tomé nota de la Cesión de participaciones, contenida en el instrumento que antecede, otorgada en esta Notaría el 11 de Febrero del año 2003.- Quito a, 17 de Febrero del año 2003.-

*Salgado*  
DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ

NOTARIO VIGESIMO NOVENO DEL CANTON QUITO



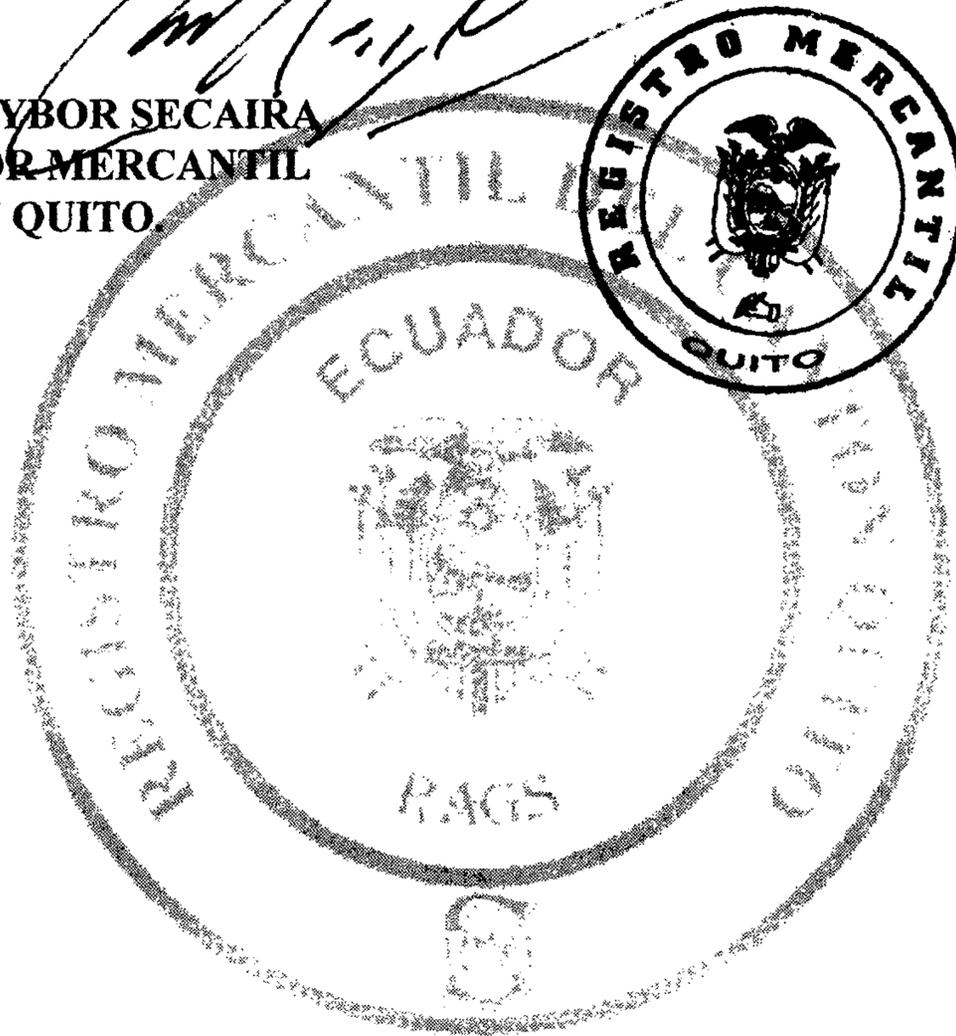


REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON QUITO



**RAZÓN:** Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número: **3582**, del REGISTRO MERCANTIL de veintinueve de Noviembre de mil novecientos noventa y cinco, fs 5199 vta, tomo 126, correspondiente a la Constitución de la compañía "EDACTIVA CIA. LTDA. ", lo referente a la presente Cesión de Participaciones.- Quito, diecinueve de Febrero del dos mil tres. **EL REGISTRADOR.-**

*[Firma manuscrita]*  
**DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA**  
**REGISTRADOR MERCANTIL**  
**DEL CANTÓN QUITO.**



Ng